



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 832-2017-MPM/A

Moyobamba, 23 AGO. 2017

## VISTO:

Informe N° 008-2017/MPM/GPPyDI/Coordinador PI/JCT, de fecha 09 de agosto de 2017; Nota Informativa N° 1035-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 10 de agosto de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe en su Artículo 71° numeral 1) "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso"; Asimismo, establece en el numeral 71.2 "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades".

Que, en el Artículo 71° numeral 3) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, CEPLAN como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 832-2017-MPM/A

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°107-2014-CEPLAN/PCD, de fecha 30 de diciembre del 2014, se modifica la Resolución Presidencial que le antecede N° 26-2014-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de Abril del 2014, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del SINAPLA; modificándose en el extremo del literal a) de la primera disposición final y Transitoria de la Citada Directiva, de la siguiente manera; *"sectores: las Fases del Análisis Prospectivo, y Estratégica deberá concluir el año 2015. La Fase Institucional se desarrollará durante el año 2016"*; y en el extremo referido a las definiciones de "Actividad" y de "Modelo conceptual" consignadas en el Anexo 1 Siglas y Glosario de Términos de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, las cuales tendrán el siguiente texto (...)"

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de Junio del 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la Mejora Continua, esta guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema en los tres niveles de Gobierno; ampliando el plazo señalado en el inciso 6.6 del artículo 6° de la mencionada Guía;

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para todas las unidades orgánicas de la entidad, por contener objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final del que hacer del capital humano de la organización;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 236-2016-MPM/A de fecha 14 de Marzo del 2016, establece la articulación a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, las actividades Operativas y presupuestales, así como la articulación con los PPR y la programación operativa durante el año 2016;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 185-2017-MPM/A de fecha 14 de Febrero del 2017, establece mediante la articulación de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, actividades Operativas y presupuestales, así como la articulación con los PPR y la programación operativa durante el año 2017, la orientación de los esfuerzos desde las Unidades Orgánicas a la consecución de los objetivos institucionales propuestos;

Que, el Plan Estratégico Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso; el PEI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas anuales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 832 -2017-MPM/A

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba aprobado con Resolución de Alcaldía N°184-2017-MPM/A de fecha 14 de Febrero del 2017, define objetivos establecidos a través de los lineamientos estratégicos que nos permitirán mejorar con mayor eficiencia la consecución de los mismos a través de nuestra acción municipal para el logro del desarrollo integral sostenible e inclusivo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 333 – MPM de fecha 01 de Marzo del 2016; señala en su Artículo 54° que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional es el Órgano de Asesoramiento de la Municipalidad Provincial, responsable de la conducción, supervisión y evaluación de los procesos de Planeamiento, Presupuesto, Tributación, Desarrollo Institucional, Estadística e Inversión Pública, en el marco de los sistemas nacionales que correspondan. Asimismo, el Artículo 56° indica que el Área de Planeamiento Estratégico, Estadística y Desarrollo Institucional es la Unidad Orgánica de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional responsable de planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos de planificación prospectiva, estratégica, operativa, estadística e institucional. Le corresponde dirigir los sistemas de Planeamiento Estratégico, Estadística y Desarrollo Institucional, y normar los procedimientos y responsabilidades relativos a estas materias aplicables al conjunto de la Municipalidad Provincial y todos sus órganos constitutivos, en el marco de las normas nacionales correspondientes.

Que, con Informe N° 008-2017/MPM/GPPyDI/Coordinador PI/JCT, de fecha 09 de agosto de 2017, concordante con los documentos y la base legal señaladas en la parte considerativa, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la aprobación del Informe Anual de la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Año Fiscal 2016, el cual consta de 120 folios,

Que, mediante Nota Informativa N° 1035-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 10 de agosto de 2017; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Gerente Municipal, el Informe Anual de Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Año fiscal 2016, para la emisión del acto resolutivo correspondiente y su publicación, cumpliendo los objetivos estratégicos, en relación a la ejecución de actividades y proyectos en el marco de transparencia y acceso a la información pública;

Que, a través del Proveído de fecha 14 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada; la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2972, conjuntamente con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 832 -2017-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Informe Anual de la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Año Fiscal 2016, conforme a los Anexos que se adjuntan y que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE